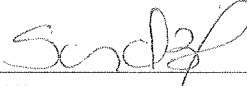





	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 4		
FECHA DE SOLICITUD:		22/12/2022		DEPENDENCIA		Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO		Dirección Gestión del Riesgo en Salud		UNIDAD DE SERVICIO		SALUD PUBLICA FERIAS	
CONVENIO:		PIL		TIPO		Asistencial	
NOVEDAD:							
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución							
APLICA POR HORAS:		SI		VALOR HORA:		NA	
VALOR TOTAL:		\$3.657.132		PLAZO		NA	
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:							
ESTUDIOS:		INGENIERO DE SISTEMAS					
EXPERIENCIA:		VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON INGENIERIA DE SISTEMAS					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones de los PROYECTOS INVERSION LOCAL, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>							
OBLIGACIONES							
<p>1. Generar, revisar y consolidar bases de datos, sistemas de captación de la información actualizadas acorde a lo solicitado por la dinámica de cada uno de los convenios y/o contratos de los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades de Influencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.</p> <p>2. Garantizar la captura de datos en los tiempos establecidos por la dinámica de los aplicativos definidos por los Fondos de desarrollo Local y la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>3. Diseñar, programar, mantener y aplicar los sistemas informáticos según a solicitud de lo requerido por los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades de Influencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>4. Administrar los sistemas de información, permitiendo mayores comunicaciones y un mayor flujo de los datos generados de los convenios y/o contratos entre los Fondos de desarrollo Local y la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.</p> <p>5. Aportar información para la actualización de los diagnósticos locales de las Localidades de Influencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. cuando sea requerido.</p> <p>6. Realizar la depuración de las bases de datos y corregir los datos erróneos en el momento de la captura.</p> <p>7. Realizar preauditoría y auditoría interna o externa el trabajo realizado.</p> <p>8. Digitar en los sistemas información las actividades realizadas y generar los informes de gestión para entrega de facturas mensuales.</p> <p>9. Planeación mensual de las actividades a desarrollar en la digitación y verificación de la información consignada en los sistemas de información.</p> <p>10. garantizar el diligenciamiento de registros e instrumentos definidos por la institución siguiendo los procedimientos y uso de la tecnología para asegurar la información en cantidad y con la calidad requerida.</p> <p>11. Participar activamente en los espacios de reunión y comites internos a los que sea convocado o delegado, en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud - SDS, por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p> <p>12. Informar oportunamente de las dificultades y deficiencias que se presenten en sus actividades al líder del componente.</p> <p>13. presentar informe mensual de actividades.</p> <p>14. Aportar significativamente a las actividades de gestión documental asignadas en el área.</p> <p>15. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios, Procesos Transversales o líneas de inversión de acuerdo lo establecido en los contratos y/o convenios vigentes a necesidad de los servicios de la Subred.</p> <p>16. Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos de los Proyectos de Inversión Local.</p> <p>17. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del proceso u actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención.</p> <p>18. Colaborar con la subred norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.</p> <p>19. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas.</p> <p>20. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.</p> <p>21. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte E.S.E.</p> <p>22. Las demás funciones específicas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. y lineamientos establecidos por la SDS en el área de proyectos de Inversión Local y/o lo requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>							

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FIRMA	FIRMA	
		
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ	
FIRMA	FIRMA	
		
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ING JOSÉ EMIGDIO GUTIERREZ		